

## RESOLUCIÓN 80 | MODIFICA NORMATIVA DEL INSTRUMENTO "PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRADOS - PTI"

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Promulgación: 29-JUL-2019 Publicación: 16-SEP-2019

Versión: Única - 16-SEP-2019

Url: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1136120&f=2019-09-16>

Url Corta: <https://bcn.cl/3qpne>

### MODIFICA NORMATIVA DEL INSTRUMENTO "PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRADOS - PTI"

Núm. 80.- Santiago, 29 de julio de 2019.

Visto:

1. La resolución (A) N° 154, de 2017, que dicta nuevo texto que consolida disposiciones para el Comité de Asignación de Fondos - CAF y Comité de Asignación Zonal de Fondos - CAZ, que en su artículo 15, letra c), faculta al hoy denominado Gerente de Redes y Competitividad, para "Aprobar los textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de los Reglamentos o Bases de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento creados en ejercicio de la facultad establecida en el numeral 9, del Artículo 5, del Título I".

2. La resolución (E) N° 1.545, de 2018, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N° 3.023, de 2018, que "Modifica Acuerdo de Consejo N° 2.870, de 2015, Modificado por Acuerdos de Consejo N° 2.936, de 2016; N° 2.960, N° 2.963 y N° 2.980, todos de 2017; y N° 2.998 y N° 3.016, ambos de 2018; Que Fija Nuevo Texto Sobre "Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción", y modificó la resolución (E) N° 855, modificada por la resolución (E) N° 1.498, ambas de 2018, que aprueba el texto refundido de la "Organización y Descripción General de Funciones y Coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción, la cual estableció a la Gerencia de Redes y Competitividad como continuadora de la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

3. La resolución (A) N° 88, de 2017, de Corfo, que puso en ejecución el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos - CAF, en su Sesión N° 15/2017, del 14 de julio de 2017, modificada por las resoluciones (A) N° 31 y (A) N° 52, ambas de 2019 y de Corfo, que ejecutaron los Acuerdos adoptados en Sesiones N° 04/2019, del 19 de febrero de 2019 y N° 08/2019, de 2 de abril del mismo año, del mismo Comité, respectivamente.

4. La necesidad de ajustar la fecha de inicio de la Etapa de Ejecución de los proyectos, toda vez que el tiempo que habitualmente demora la selección y contratación del Gestor se imputa al plazo de duración del proyecto.

5. Las facultades que me confiere la resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, ya citada; la resolución TRA58/137/2019, de 2019, que me asigna las funciones de Gerente de Redes y Competitividad, y lo establecido en las resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos para ese trámite, respectivamente.

Resuelvo:

1.- Modifícase la [resolución \(A\) N° 88, de 2017](#), modificada por las resoluciones (A) N° 31 y N° 52, ambas de 2019, todas de Corfo, que aprobó el Reglamento del instrumento "Programas Territoriales Integrados - PTI", reemplazando en la letra "d) Fechas de inicio de las Etapas y ejecución de gastos.", del numeral 9 "ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS", su epígrafe y el apartado Inicio de las Etapas", por el siguiente:

"e) Fechas de inicio de las Etapas y ejecución de gastos.

. Inicio de las Etapas:

La Etapa de Validación Estratégica y la Etapa de Ejecución se iniciarán en la fecha de celebración del contrato con el consultor experto o el Gestor, según corresponda, siempre que se encuentre totalmente tramitada la resolución que dispone la transferencia de recursos al Agente Operador Intermediario."

2.- Esta modificación será aplicable para todos los proyectos actualmente en ejecución, salvo que los Agentes Operadores Intermediarios manifiesten su voluntad por escrito de continuar rigiéndose por la normativa que los regulaba, debiendo informarlo a la Dirección Regional de Corfo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Claudio Valenzuela Chadwick, Gerente de Redes y Competitividad.



documento impreso desde [www.bcn.cl/leychile](http://www.bcn.cl/leychile) el 23 del 09 de 2024 a las 10 horas con 23 minutos.